



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2024-MDSL/AL

San Luis, 08 de abril del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

#### VISTOS:

El Memorando N° 000105-2024-MDSL-GSAT, de fecha 04 de abril del 2024, de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria, los Informes N° 000345-2024-MDSL-GAF/SGRH, de fecha 04 de abril del 2024 y N° 000350-2024-MDSL-GAF/SGRH, de fecha 05 de abril del 2024, de la Subgerencia de Recursos Humanos; los Informes N° 000165-2024-MDSL-GAF, de fecha 05 de abril del 2024 y N° 000166-2024-MDSL-GAF, de fecha 08 de abril del 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, los Memorandos N° 000419-2024-MDSL-GM, de fecha 05 de abril del 2024 y 000427-2024-MDSL-GM, de fecha 08 de abril del 2024, de la Gerencia Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

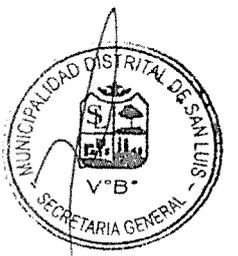
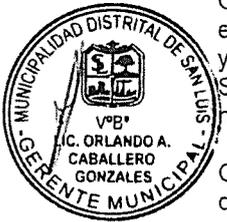
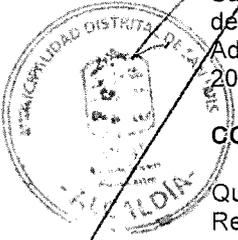
Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, en el literal a) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a determinadas acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2020, se absuelve una consulta, sobre la designación temporal del puesto y de funciones en el régimen del contrato administrativo de servicios, señalándose lo siguiente:

*2.9 En tal sentido, en la designación temporal del puesto de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.*





2.10 Mientras que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública.”

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 – “Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, para el sector público” aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, la aprobación de las solicitudes de goce vacacional debe cautelarse que la programación del período vacacional completo o la suma de todos los periodos fraccionados no genere un descanso vacacional mayor a treinta (30) días calendarios; en ese sentido, deberá observarse que, en el caso de que el periodo vacacional programado, ya sea completo o fraccionado, iniciara o concluyera un día viernes, los días sábados y domingos siguientes también se computan dentro de dicho período vacacional; y, al momento de la programación de vacaciones deberá tomarse en cuenta dicha situación a efectos de evitar el otorgamiento de períodos vacacionales superiores al máximo legal establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0016-2023-MDSL/A, de fecha 03 de enero del 2023, se designó con efectividad a partir del primero de enero del 2023, al señor José Antonio Fernando Roca Silva en el cargo de Gerente de Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante el Informe N° 000105-2024-MDSL-GSAT, de fecha 04 de abril del 2024, el señor José Antonio Fernando Roca Silva, Gerente de Servicio de Administración Tributaria, solicita hacer uso de sus vacaciones, a partir del 08 al 12 de abril del 2024 (por un periodo de cinco días);

Que, mediante el Informe N° 000345-2024-MDSL-GAF/SGRH, de fecha 04 de abril del 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que el señor José Antonio Fernando Roca Silva, quien ocupa el cargo de Gerente de Servicio de Administración Tributaria, ha solicitado el goce de cinco (05) días a cuenta de sus vacaciones, del 8 al 12 de abril del 2024; asimismo, se precisa que, en atención a lo establecido en el literal b) del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, el Gerente de Servicio de Administración Tributaria estaría autorizado para hacer uso de su descanso físico vacacional, los mismos que podrá hacer efectivo desde el día 08 al 14 de abril del 2024, haciendo uso de un total de siete (07) días de vacaciones. En ese sentido, opina que debe de considerarse la encargatura de la Gerencia por el periodo solicitado, en el que el funcionario hará uso de su descanso físico vacacional;

Que, mediante el Informe N° 000165-2024-MDSL-GAF, de fecha 05 de abril del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal, el Informe N° 000345-2024-MDSL-GAF/SGRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que se disponga mediante acto resolutorio la encargatura de la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria y demás fines que se estime conveniente;

Que, mediante el Memorando N° 000419-2024-MDSL-GM, de fecha 05 de abril del 2024, la Gerencia Municipal, en virtud a la usencia del señor José Antonio Fernando Roca Silva, titular del cargo de Gerente de Servicio de Administración Tributaria, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos evaluar el CV del señor Franklin Martín Fernández Castillo, servidor de esta corporación edil que ocupa el cargo de Subgerente de Administración Tributaria;

Que, mediante el Informe N° 000350-2024-MDSL-GAF/SGRH, de fecha 05 de abril del 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia Municipal, sobre la evaluación del cumplimiento requisitos indicados por la Ley N° 31419, respecto al currículum vitae del señor Franklin Martín Fernández Castillo, para la encargatura, toda vez que el titular del cargo hará uso efectivo de sus vacaciones; concluye que, no se requiere la evaluación de requisitos mínimos, toda vez que el mismo implica solo el desempeño de funciones por ausencia temporal; por lo que, remite la ficha de evaluación y las verificaciones de los documentos de impedimentos para el ejercicio de la función pública;





Que, mediante el Informe N° 000166-2024-MDSL-GAF, de fecha 08 de abril del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 000350-2024-MDSL-GAF/SGRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, así como la evaluación y las verificaciones de los documentos de impedimentos para el ejercicio de la función pública, para los fines y acciones que correspondan;

Que, mediante el Memorando N° 000427-2024-MDSL-GM, de fecha 08 de abril del 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados para que se sirva dar trámite al acto resolutivo, para encargar la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria al señor Franklin Martin Fernández Castillo, en adición a sus funciones como Subgerente de Fiscalización Tributaria, precisándose que la encargatura sería a partir del 08 de abril del 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** temporalmente las funciones del cargo de Gerente de Servicio de Administración Tributaria, por suplencia, al señor **FRANKLIN MARTIN FERNÁNDEZ CASTILLO**, por el periodo del 08 al 14 de abril del 2024, en adición a sus funciones como Subgerente de Fiscalización Tributaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
Abg. Andres Martin Bermudez Hercilla  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO  
ALCALDE

